"POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, VIGENCIA FISCAL 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los Artículos 313 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, el Acuerdo 062 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas", Decreto 0692 de 2014, Acuerdo 005 del 07 de marzo de 2016, Acuerdo 011 de marzo de 2016, Acuerdo 012 de marzo de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 establece que los recursos de la participación para educación del SGP, se distribuyen con base en los criterios de: i) población atendida; ii) población por atender en condiciones de eficiencia y iii) equidad.

Que, este mismo artículo dispone que la asignación por población atendida, entendida como la matricula efectiva del año inmediatamente anterior, deberá garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales.

Que, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) realizó la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para la atención integral de la primera infancia de la vigencia 2016. La distribución se realiza en estricto cumplimiento de lo establecido en el parágrafo transitorio 2 del artículo 357 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007. El artículo transitorio establece que si la economía crece por encima del 4%, se definirá un incremento adicional de los recursos de SGP que se destinarán a la atención integral de la primera infancia.

Que, el Total recursos distribuidos a la fecha junio 17 de 2016 corresponde a los Documentos de Distribución de los recursos del SGP-05-2016 (Distribución parcial de la doce doceavas de educación) + SGP-06-2016 (Once doceavas de 2015 Salud, Agua potable, Propósito General, y asignaciones especiales de Alimentación escolar, resguardos indígenas y ribereños) + SGP-07-2016 (Distribución parcial doce doceavas de educación) + SGP-08-2016 (Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación componente calidad (matrícula y gratuidad educativa) + Documento Conpes 3861 (Distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para la atención integral de la primera infancia, vigencia 2016)+ SGP-09-2016 (Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación (componentes de población atendida, costo derivado del mejoramiento de la calidad educativa y calidad matricula oficial) y ajuste a la distribución de las once doceavas de la asignación especial de alimentación escolar vigencia 2016).

Que, el Municipio de San José de Cúcuta ha recibido las siguientes asignaciones por concepto de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones:

Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

Ficha SGP por Entidad

Fuente: Grupo GFT - DIFP

26/07/2016 9:29

Entidad
Cúcuta - Norte De Santander
Vigencia Reporte
2016

Pesos Corrientes

Concepto	Ultima Doceava 2015	Once Doceavas 2016	Total Acumulado
Educación	**0**	**252.926.230.883**	**252.926.230.883**
Prestación de Servicios	0	233.681.412.767	233.681.412.767
Calidad	0	19.244.818.116	19.244.818.116
Matrícula Gratuidad	*0*	*8.986.873.540*	*8.986.873.540*
Matrícula Oficial	*0*	*10.257.944.576*	*10.257.944.576*
Salud	**8.584.938.745**	**103.373.428.560**	**111.958.367.305**
Régimen Subsidiado	8.188.920.115	97.525.961.400	105.714.881.515
Salud Pública	384.770.031	4.228.948.562	4.613.718.593
Prestación de Servicios	11.248.599	1.618.518.598	1.629.767.197
Agua Potable	**1.177.313.590**	**13.276.153.249**	**14.453.466.839**
Propósito General - Destinación	**1.445.933.088**	**15.845.723.421**	**17.291.656.509**
Libre Destinación	0	0	0
Deporte	115.674.647	1.267.657.874	1.383.332.521
Cultura	86.755.986	950.743.405	1.037.499.391
Libre Inversión	1.098.909.146	12.042.749.800	13.141.658.946
Fonpet	144.593.309	1.584.572.342	1.729.165.651
Alimentación Escolar	**145.889.917**	**1.544.315.438**	**1.690.205.355**
Ribereños	**0**	**0**	**0**
Resguardos Indígenas	**0**	**0**	**0**
Fonpet	**330.549.979**	**0**	**330.549.979**
Primera Infancia	**0**	**1.505.463.374**	**1.505.463.374**
TOTAL SGP	**11.684.625.319**	**388.471.314.925**	**400.155.940.244**

Que, el documento distribuyó las doce doceavas de educación 2016, por los siguientes criterios: ajuste a población atendida, asignación por costos derivados del mejoramiento de calidad; y calidad matrícula oficial, quedando un saldo por distribuir, el cual se asignará en un Documento de Distribución posterior.

Que, con respecto al componente de la asignación especial para alimentación escolar, el documento realizó un ajuste que obedece al resultado de la auditoría a la matrícula oficial más contratada oficial 2015, y de los cambios en la estimación de la tasa de deserción escolar 2014 y 2015, según la información certificada por el MEN al DNP, el cual no afecta el total de los recursos distribuidos en el Documento de Distribución SGP-06-2016.

Que, asimismo, el documento presenta las líneas de inversión aprobadas por el Consejo Nacional de Política Social, el 2 de junio del 2016, para ejecutar estos recursos, derivadas

de los estructurantes de la atención integral a la primera infancia definidos por la estrategia De cero a siempre.

Que, el artículo 14 de la Ley 1176 de 2007 indica que las actividades financiables con estos recursos serán definidas por el Consejo Nacional de Política Social, creado por el artículo 206 de la Ley 1098 de 20069, sujeto a que las acciones no generen gasto recurrente. Las propuestas de inversión son avaladas previamente por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), creada por el Decreto 4875 de 201110, la cual constituye la instancia de coordinación, concertación y armonización de las diferentes políticas, planes, programas y acciones dirigidas a garantizar la atención integral de la primera infancia de todo el país. La distribución aprobada fue la siguiente:

1. Salud y bienestar en los primeros mil días de vida	• Atención integral del parto • Atención integral del recién nacido • Promoción del desarrollo integral en el entorno de salud • Atención hospitalaria pediátrica y de urgencias • Participación de las familias en el desarrollo integral
2. Educación inicial en el marco de la atención integral	• Adecuación, mejoramiento o dotación de infraestructuras existentes • Finalización y puesta en marcha de obras inconclusas • Atención integral en el grado transición • Becas Docentes • Fortalecimiento pedagógico situado
3. Ámbitos culturales para la primera infancia	• Salas de lectura en bibliotecas públicas • Salas para primera infancia en Museos, Casas de Cultura y otras infraestructuras culturales • Diplomado "Cuerpo sonoro"
4. Espacios lúdicos	• Espacios lúdicos al aire libre, cerrados o integrados • Cualificación y formación de talento humano en recreación

Que, adicionalmente debemos incorporar recursos para atender el reto que presenta la malaria, el dengue y otras enfermedades objeto de programa y con gran impacto para la salud pública.

Que, las enfermedades transmitidas por vectores como malaria, dengue, chikunguña, zika, leishmaniasis y enfermedad de Chagas, y las zoonosis como la rabia, encefalitis equina, toxoplasmosis, leptospirosis entre otras, contribuyen a la carga social y económica debida por la morbilidad, complicaciones, mortalidad e incapacidad producida por estos eventos en el país. La confluencia de determinantes sociales, económicos, políticos, culturales y ambientales favorecen la persistencia de la transmisión endemo-epidémica en el territorio nacional.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta debe ser aliado del Servicio de Erradicación de la Malaria SEM, y apropiar los recursos para la erradicación de malaria en el territorio nacional, continuando un enfoque de intervención de contingencias.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016, en la suma de $5.676,776.897, según el siguiente detalle:

ANEXO 1 - INGRESOS		
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	5.676.776.897
11	INGRESOS CORRIENTES	5.536.776.897
112	NO TRIBUTARIOS	5.536.776.897
1127	TRANSFERENCIAS	5.536.776.897
11272	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	5.536.776.897
112721	DEL NIVEL NACIONAL	5.536.776.897
1127211	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	5.536.776.897
112721101	SGP Educación - Prestación de Servicios CSF	733.043.069
112721103	SGP Educación - Recursos de calidad Matricula Oficial	3.282.224.128
112721105	SGP - Alimentación Escolar	16.046.326
112721107	SGP - Por crecimiento de la economía	1.505.463.374
13	FONDO LOCAL DE SALUD	140.000.000
13112	NO TRIBUTARIOS	140.000.000
131125	TRANSFERENCIAS	140.000.000
1311252	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	140.000.000
131125214	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL	140.000.000
13112521401	Ministerio de Salud Y Protección Social	140.000.000
	TOTAL INGRESOS	5.676.776.897

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créanse y/o adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, vigencia fiscal 2016.

ANEXO 2 - GASTOS		
RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	5.676.776.897
13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	5.096.776.897
132	GASTOS	5.096.776.897
1323	GASTOS DE INVERSION	5.096.776.897
132301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.031.313.523
13230101	PROGRAMA : EDUCACION	4.015.267.197
1323010101	Subprograma: PAGO DE PERSONAL	733.043.069
132301010106	Pago de Incentivos -Mejoramiento en el Indice Sintético de Calidad (ISCE)	733.043.069
1323010115	Subprograma: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION	3.282.224.128
132301011504	Pago Servicios Públicos de las Instituciones Educativas (Energía; Acueducto; Alcantarillado y Aseo)	482.224.128
132301011506	Capacitación docentes	2.800.000.000
13230121	PROGRAMA: ALIMENTACION ESCOLAR	16.046.326
132301211	Subprograma: ALIMENTACION ESCOLAR	16.046.326
13230121101	Contratación total de servicios de alimentación	16.046.326
132310	INVERSION RECURSOS CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA	1.065.463.374
13231014	PROGRAMA: PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	1.065.463.374
132310141	Subprograma: PROTECCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	1.065.463.374
13231014101	Atención Integral a la primera infancia	305.463.374
13231014102	Finalización y puesta en marcha de obras inconclusas - CDI	760.000.000

14	FONDO LOCAL DE SALUD	580.000.000
142	GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	580.000.000
1423	GASTOS DE INVERSION	580.000.000
142301	INVERSION RECURSOS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	440.000.000
14230102	PROGRAMA SALUD PUBLICA	440.000.000
142301024	Subprograma: ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	440.000.000
14230102401	Adecuación y dotación de dos (02) Salas ERA en el Municipio de San José de Cúcuta	50.000.000
14230102402	Adecuación y dotación de dos (02) Salas de Lactancia y Extracción de Leche Materna	140.000.000
14230102403	Adecuación, Ampliación y Dotación del Centro de Acopio de Vacunas Programa PAI del Municipio de San José de Cúcuta	250.000.000
142307	INVERSION RECURSOS MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	140.000.000
14230702	PROGRAMA: SALUD	140.000.000
142307021	Subprograma: SALUD PUBLICA COLECTIVA	140.000.000
14230702101	Promoción, Prevención y Control del Vector de Dengue, Chikunguña y Zika	140.000.000
	TOTAL GASTOS	5.676.776.897

ARTÍCULO TERCERO: Ajustar el PAC de todas las apropiaciones presupuestales relacionadas en el presente decreto.

ARTICULO CUARTO: Remitir las copias de rigor

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 28 JUL 2016

CESAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal

DARWIN CLAVIJO CACERES
Secretario de Despacho
Área Dirección Hacienda

Proyectó: WJPM
Revisó: Hernando Vergara
Aprobó: Alejandro Rodríguez